



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 30 MAY 1994

VISTO la Ley Nro. 14.878 y las Resoluciones Nros. C-71/92 y C-118/93, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nro. C-71/92 en su Punto 1.1. incisos a) y b), establece que el Organismo fijará anualmente el grado alcohólico mínimo que deben contener los Vinos de Mesa y Regionales para su liberación al consumo.

Que asimismo la Resolución Nro. C-118/93, que reglamenta específicamente la elaboración de vinos regionales, mantiene en su Punto 8 la condición señalada precedentemente.

Que el Operativo Control Cosecha y Elaboración llevado a cabo en las zonas de origen La Rioja, Catamarca, Córdoba, San Luis y Salta y Valles Calchaquies ha permitido a este Instituto reunir antecedentes técnicos suficientes para determinar la riqueza alcohólica de los caldos obtenidos, de acuerdo a los tenores azucarinos de las uvas de los cuales provienen.

Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de estas



*Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

zonas, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistentes, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 1.994 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de las cosechas 1.993 y anteriores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 14.878 y los Decretos Nros. 2284/91 y 2667/91,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Fijanse los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos de Mesa y/o Regionales, elaboración 1.994 unificados con remanentes de elaboración 1993 y anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de origen: La Rioja, Catamarca, Córdoba, San Luis y Salta y Valles Calchaquies conforme a los Anexos I, II, III, IV y V, que se adjuntan como parte integrante de la presente Resolución.

2º.- Considerase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.

3º.- Los análisis de Libre Circulación, correspondientes a vinos de la cosecha 1993 y anteriores, caducarán automáticamente



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

te una vez transcurridos CINCO (5) días hábiles desde la fecha de vigencia de la presente Resolución, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos, equivalentes a los volúmenes no despachados.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION No C-154



DR. EDUARDO A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE



GRADO ALCOHOLICO ZONA DE ORIGEN: LA RIOJA
VINO REGIONAL AÑO 1994

BODEGA No	RAZON SOCIAL	V. BLANCO G. ALCOH.	V. DE COLOR G. ALCOH.
P-70054	RAMON ESTANISLAO DELGADO	13,40	14,10
P-70066	SUC. PABLO ANDRES DIAZ	---	13,20
P-70134	SAUL MENEM E HIJOS S.A.	12,20	12,80
P-70195	MICHEL P. SAADI	12,50	12,50
P-70343	EXPORTADORA RIOJANA S.A.	12,30	12,80
P-70355	VERA BARROS Y CIA.	11,40	10,30
P-73019	BGA. SANTA MARIA S.R.L.	11,50	12,10
P-73020	B. Y V. EL AGUILA S.R.L.	12,00	12,40
P-73148	LA RIOJANA COOP. VIT. DE L.R.	11,30	11,30
P-73228	SDC. COOP. NACARI LTDA.	10,90	10,70
P-73277	BGA. LA RIOJA SACIA	10,20	10,90
P-73289	MOTEGAY S.A.	11,20	10,70
P-73425	CHANAMPE Y CIA.	13,60	---
P-73437	BENINI Y CREDE S.A.	11,40	11,20
P-73449	B. Y V. ANGUINAN S.A.	11,10	11,20
P-73646	L. SALAS DE MASUD Y OT.	11,60	11,30

VINO DE MESA

P-70195	MICHEL P. SAADI	12,70	12,90
P-70355	VERA BARROS Y CIA. S.R.L.	---	10,40
P-73019	BGA. SANTA MARIA S.R.L.	12,60	---
P-73277	BGA. LA RIOJA SACIA	11,46	---
P-73646	L. SALAS DE MASSUD Y OT.	12,10	---

Leal

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II A LA RESOLUCION No C- 1154 -94

GRADO ALCOHOLICO ZONA DE ORIGEN: CATAMARCA

VINO REGIONAL AÑO 1994

BODEGA No	RAZON SOCIAL	V.BLANCO G.ALCOH.	V.DE COLOR G.ALCOH.
P-72084	DMAR Y JORGE JAIS	11,10	11,00
P-72103	B. Y V. VICTORIO LONGO	11,40	11,90
P-72127	MANINI Y CIA. S.R.L.	13,20	12,20
P-72152	ELIAS J. SALEME S.A.	12,50	12,20
P-72219	LOS PALACIOS SACIAF	12,00	13,00

VINO DE MESA

P-72127	MANINI Y CIA. S.R.L.	10,10	11,70
P-72219	LOS PALACIOS SACIAF	11,20	—

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industrias
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO III A LA RESOLUCION No C- 94

GRADO ALCOHOLICO ZONA DE ORIGEN: CORDOBA

VINO REGIONAL AÑO 1994

BODEGA No	RAZON SOCIAL	V.BLANCO G.ALCOH.	V.DE COLOR G.ALCOH.
Q-70037	BGAB. CAMAPANA S.R.L.	10,10	10,00
Q-70065	ENRIQUE DE GIUSTTI	--	9,80
Q-72009	B. Y V. SIERRA DE CORDOBA	9,50	9,80

VINO DE MESA

Q-72009	B. Y V. SIERRA DE CORDOBA	9,00	--
---------	---------------------------	------	----

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO IV A LA RESOLUCION No C- 154-94

GRADO ALCOHOLICO ZONA DE ORIGEN: SAN LUIS

VINO REGIONAL AÑO 1994

BODEGA No	RAZON SOCIAL	V. BLANCO G. ALCOH.	V. DE COLOR G. ALCOH.
Q-72034	BGAS. Y VDOS. AYACUCHO SRL	8,30	--

VINO DE MESA

Q-72034	BGAS. Y VDOS. AYACUCHO SRL	8,30	8,30
---------	----------------------------	------	------

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO V A LA RESOLUCION No C- 1000 -94

GRADO ALCOHOLICO ZONA DE ORIGEN: VALLES CALCHAQUIES
VINO REGIONAL AÑO 1994

BODEGA No	RAZON SOCIAL	V.BLANCO G.ALCOH.	V.DE COLOR G.ALCOH.
S-73016	LOS PARRALES S.A.	11,70	12,90
S-73077	EL RECREO S.A.	11,10	12,20
S-73089	ARNALDO ETCHART S.A.	12,10	12,60
S-73117	CAVAS DE SANTA MARIA S.A.	12,40	14,60
S-73121	MICHEL TORINO HNDS.	11,50	12,20
S-73133	MIRAL PEIX Y CIA.SRL.	12,40	13,20
S-73145	B. Y V. NANNI S.A.	12,20	11,80
S-73157	RIVADENEIRA HECTOR Y R	13,20	14,40
S-73169	JOSE A. ROMAN	13,00	12,00
S-73213	B. Y V. DOMINGO HNDS.	11,80	11,90
S-73249	PRELATURA DE CAFAYATE	11,80	10,80
S-72007	RAUL DAVALOS	14,60	14,00

VINO DE MESA

S-73016	LOS PARRALES S.A.	11,10	--
---------	-------------------	-------	----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]